



H. Cámara de Diputados de la Nación
“2022 - Las Malvinas son argentinas”

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos correspondientes, proceda a reglamentar la Ley Nacional N° 27.674 sobre el Régimen de protección integral del niño, niña y adolescente con cáncer

Rubén H. Manzi

Victoria Borrego

Mónica Frade

Leonor Martínez Villada

Carolina Castets

Graciela Ocaña

Marcela Antola

Gustavo Bouhid

Lidia Ascarate

Dina Rezinovsky

Soher El Sukaria

Camila Crescimbeni

Juan Manuel López



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Sra. presidenta

La citada ley Nacional N° 27.674, tiene por objeto instituir un régimen de protección integral para niños, niñas y adolescentes diagnosticados con cáncer y que tengan residencia permanente en el país, con la finalidad de reducir la morbimortalidad por cáncer en niños, niñas y adolescentes, y garantizar el pleno goce de sus derechos consagrados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En ese sentido, la ley crea un Programa Nacional de Cuidado Integral para Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer, reconociéndoles sus derechos e impulsando una serie de medidas que permitan a sus familias contar con las herramientas necesarias para poder acompañarlos en sus tratamientos.

En este punto, reiteraremos a continuación, los fundamentos del proyecto legislativo sancionado, por cuanto plasman la necesidad urgente de darle operatividad a esta norma.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cáncer constituye una de las principales causas de mortalidad entre niños y adolescentes en todo el mundo y, cada año, se diagnostica la enfermedad a aproximadamente 300.000 niños de entre 0 y 19 años, siendo los tipos más comunes la leucemia, el cáncer cerebral, el linfoma y los tumores sólidos como el neuroblastoma y el tumor de Wilms. Asimismo, ese organismo internacional advierte sobre la enorme desigualdad que se registra entre aquellos niños, niñas y adolescentes diagnosticados con cáncer que residen en países con ingresos altos, y aquellos que residen en los países más pobres. En los países de ingresos altos, más del 80% de los niños afectados de cáncer se curan, mientras que en los países de ingresos medianos y bajos la tasa de curación es de aproximadamente el 20%. En este caso, las defunciones evitables por cáncer infantil en los países de



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

ingresos medianos y bajos se producen como consecuencia de la falta de diagnóstico, los diagnósticos incorrectos o tardíos, las dificultades para acceder a la atención sanitaria, el abandono del tratamiento, y las excesivas tasas de recidivas, en parte debido a la falta de acceso a medicamentos y tecnologías esenciales. El organismo de

Naciones Unidas advierte también que, si bien por lo general el cáncer en los niños no se puede prevenir, “la estrategia más eficaz para reducir su carga consiste en centrarse en el diagnóstico precoz y correcto, seguido de una terapia eficaz”, al mismo tiempo de señalar la imperiosa necesidad de desarrollar “sistemas de datos sobre el cáncer infantil para impulsar la mejora continua de la calidad de la asistencia y promover la adopción de políticas”.

Estos aspectos constituyen uno de los puntos centrales de la presente ley 27674.

Actualmente, en nuestro país, el cáncer es la principal causa de muerte por enfermedad en la segunda infancia. Todos los años se diagnostican alrededor de 1.400 casos nuevos, y se registran, lamentablemente, 400 fallecimientos por año a causa de la enfermedad. Penosamente, en muchos casos, estos fallecimientos se deben a la falta de un tratamiento adecuado o por no acceder a un diagnóstico precoz con los recursos necesarios.

En este sentido la ley, tiene la finalidad de garantizar el acceso a medicamentos, vivienda, transporte y alimentación, reconociendo las enormes dificultades que atraviesan miles de familias argentinas a quienes les resulta materialmente imposible afrontar los gastos que implican los traslados y los costosos tratamientos de la enfermedad. Debemos comprender que someterse a este tipo de tratamientos no solo afecta a los niños, niñas y adolescentes diagnosticados con cáncer sino también a todo su entorno familiar. En consecuencia, es sumamente importante abordar la temática conforme a la ampliación de derechos vinculados al acceso a la vivienda, a una tarifa social, a la gratuidad en el transporte público y a garantizar la cobertura total de los tratamientos y medicamentos. Asimismo, se considera primordial contar con la



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

disponibilidad de un tratamiento psicológico individual y/o familiar gratuito que atienda la problemática y sostenga a las familias durante el diagnóstico y tratamiento del niño o niña con cáncer, a fin de reducir el impacto emocional de la enfermedad, ofreciendo una red de apoyo que acompañe todas las etapas del proceso.

Asimismo, la ley jerarquiza el “Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño y Adolescente con Cáncer”, creado a través de la Resolución 1565/2016, como así también otorga rango legal al Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA) que desde el año 2010 funciona bajo la órbita del Instituto Nacional del Cáncer (INC).

En consecuencia, resulta fundamental que se proceda a la reglamentación para que la norma pueda ser completamente operativa y cumplir sus objetivos en beneficio de toda la sociedad.

Por todo lo expuesto solicito a las/os señoras/es diputadas/os que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Rubén H. Manzi

Victoria Borrego

Mónica Frade

Leonor Martínez Villada

Carolina Castets

Graciela Ocaña

Marcela Antola

Gustavo Bouhid

Lidia Ascarate

Dina Rezinovsky

Soher El Sukaria

Camila Crescimbeni

Juan Manuel López